

ACTA No. 38

SESIÓN ORDINARIA DE LA MESA CONSTITUYENTE No. 9 LLEVADA A CABO EL JUEVES 13 DE MARZO DEL 2008

En la ciudad de Montecristi, siendo las 15:41, del trece de marzo del dos mil ocho, se instala la sesión ordinaria de la Mesa Constituyente No. 9 de Soberanía, Relaciones Internacionales e Integración Latinoamericana, presidida por la Asambleísta María Augusta Calle. Actúa como Secretaria Relatora la Dra. Lourdes Manosalvas Vinuesa.

Se principalizan ante la Presidenta de la Mesa: Xiomara Naranjo, alterna de Trajano Andrade; y, Juan Carlos Villavicencio, Alterno de Alexandra Ocles.

Se constata el **QUORUM** con la **ASISTENCIA** de los siguientes asambleístas:

1. Xiomara Naranjo, alterna de Trajano Andrade
2. María Augusta Calle
3. Tania Hermida
4. Linda Machuca
5. Juan Carlos Villavicencio, Alterno de Alexandra Ocles
6. Rory Regalado
7. Cristina Reyes
8. Gabriela Quezada
9. Wladimir Vargas
10. Francisco Velasco

Ausentes:

11. María Elena Gómez.
12. Luis Hernández
13. Fausto Lupera

Se aprueba el siguiente **ORDEN DEL DIA**:

1. Discusión de los artículos de soberanía territorial a partir de las observaciones de los Asambleístas

Por Secretaría se da lectura al primer artículo aprobado por la Mesa y propuesto a consideración del Plenario que dice:

“Art. 1. El territorio del Ecuador constituye una unidad histórica de dimensiones naturales, sociales y culturales, legado de nuestros pueblos milenarios.

Comprende el espacio continental, lacustre y fluvial, las islas adyacentes, el mar territorial, el Archipiélago de Galápagos; el suelo, el subsuelo y el espacio aéreo continental, insular y marítimo. Sus límites son los determinados por los tratados vigentes.

La capital del Ecuador es Quito, Distrito Metropolitano.”

Rory Regalado resalta las observaciones recibidas, la principal observación en este artículo se encuentra la eliminación de lo lacustre y fluvial, ya que esos elementos se encuentran contenidos en el espacio continental, pero deben añadirse las aguas interiores. De igual manera, cuando se habla de lo vigente no necesariamente quiere decir lo válido, por ello sugiere que diga "no viciados de nulidad", ya en la historia del Ecuador hay tratados que han sido suscritos con vicios del consentimiento: error, fuerza o dolo. En cuanto a que Quito sea designado Distrito Metropolitano, propone que se mantenga. Sobre el mar territorial considera que debería tratarse el tema de la CONVEMAR primero, sino hacer constar como algunos proponen la dimensión de 200 millas del mar que se reconoce. En suma el texto que propone para este artículo quedaría así:

"El territorio del Ecuador constituye una unidad histórica de dimensiones naturales, sociales y culturales, comprende el espacio continental, las islas adyacentes, el Archipiélago de Galápagos, las aguas interiores, el mar territorial, el suelo, el subsuelo y el espacio aéreo continental, insular, y marítimo. Sus límites son los determinados por los tratados vigentes no viciados de nulidad. La capital es el Distrito Metropolitano de Quito."

Cristina Reyes recapitula que en la sesión de 28 de febrero cuando asistió su alterna ella planteó discrepancias con respecto a este artículo, por lo que se abstuvo; rescata el espíritu de querer contextualizar que el país tiene historia, pero en un texto jurídico deben quedar conceptos claros. Al referirse a la unidad histórica de dimensiones se confunde con el concepto de nación. En cuanto al legado de los pueblos milenarios se ha hecho bien al cambiarlo por ancestrales. En lo relacionado a lo lacustre y fluvial coincide con que están dentro del espacio continental, por lo que mantenerlo resultaría redundante. Sostiene que debe decir Archipiélago de Colón, de acuerdo a la observación de Salomón Fadul, pues éste es reconocido internacionalmente como Archipiélago de Colón o Islas Galápagos. Añade que se ha excluido la única referencia histórica de la Cédula Real de 1563 sobre la cual se han suscrito los tratados que están vigentes, por lo que no cree que se debe quitar. En cuanto a la capital cree que se debe decir "La capital y sede del gobierno es la ciudad de San Francisco de Quito".

Gabriela Quezada indica que se les ha hecho llegar el trabajo elaborado por Alianza País recogiendo las propuestas presentadas por los Asambleístas, en función de la discusión del Pleno y de las mismas observaciones, en ese contexto presentan la siguiente argumentación: La eliminación de lo lacustre y fluvial se ha recogido, porque está contenido en el espacio continental. Se ha acogido lo inapropiado de ocupar el término milenario, luego del análisis de los significados de originario, milenario y ancestral. El último término recoge todo, pues se mira al pasado pero con continuidad en el presente. Respecto a quitar o poner el Distrito Metropolitano, estiman que como está en discusión el ordenamiento territorial no parece conveniente adscribir a su definición de Distrito Metropolitano, en ese sentido se propone colocar sólo Quito. En el contexto actual lo vigente está contenido en lo válido, y luego del análisis de los costos y perjuicios se consideró que incluir el término válido podría ocasionar que se dé mal uso político a la incursión de lo válido, en el sentido de que significaría plantear un cuestionamiento a la validez de los tratados firmados, entonces se valoró que es mejor



no empezar ese camino y que hay que ser cautos, concluye que lo válido está incorporado en lo vigente. Por lo tanto la propuesta de artículo es la siguiente:

"Artículo 1: El territorio del Ecuador constituye una unidad histórica de dimensiones naturales, sociales y culturales, legado de nuestros pueblos ancestrales. Comprende el espacio continental y marítimo, las islas adyacentes, el mar territorial, el Archipiélago de Galápagos, el suelo, el subsuelo y el espacio aéreo continental, insular y marítimo. Sus límites son los determinados por los tratados vigentes. La capital es Quito."

A **Rory Regalado** le parece que si se habla de que el territorio es una unidad histórica, entonces para referirse a la capital "Quito", como parte de ese territorio, se debería incluir la palabra original de Quito considerada desde su fundación es decir San Francisco de Quito. En el derecho del mar no es lo mismo aguas interiores que mar territorial, pues éste nace a través de la línea de base, donde existe el derecho de paso inocente, en las aguas interiores no existe este derecho, por ello insiste en incluir en el texto el asunto de aguas interiores.

Gabriela Quezada expresa que, desde la mirada ancestral, nuestra historia existe antes de la Colonización, por ello hay que tener cuidado de seguir ciñéndose a los conceptos aparecidos en aquella época, por otro lado el mar territorial incluye las aguas interiores.

Rory Regalado aclara que dentro del mar territorial no están las aguas interiores.

Francisco Velasco: informa que el segundo inciso innumerado del artículo da cuenta de la comprensión del espacio marítimo como la manera en la cual todo aquello que el derecho del mar contempla se incluye en el mar territorial, o sea las aguas interiores. Cree que, sin descuidar la categoría planteada por Rory Regalado, se habla del espacio marítimo, diferenciada del espacio continental.

María Augusta Calle resume que el artículo tiene tres partes importantes, la una es el concepto y la definición del territorio, discusión exhaustiva que se la definió en la sesión anterior, sin embargo al volver a tocar el tema pide que el debate sea progresivo,

Crisitna Reyes aclara que insistirá porque en la sesión de 28 de marzo, a través de su suplente se abstuvo en ese tema.

María Augusta Calle indica que la segunda parte tiene que ver con la composición del territorio; aquí si se deja lo lacustre y fluvial. La tercera son los límites y dentro de ello asumir las categorías de vigente, de válido o "y no viciados de nulidad" Y la cuarta parte sobre la capital si se deja como Quito, San Francisco de Quito o Distrito Metropolitano.

Tania Hermida en cuanto a la discrepancia de la definición del territorio, que es algo más que físico, propone que diga: El territorio del Ecuador constituye una unidad histórica, legado cultural y natural de nuestros antepasados y pueblos ancestrales. Esta propuesta incluye la propuesta de Alianza País, sin que se desconozca la nueva tendencia de reconocer las dimensiones sociales y culturales, mantiene lo territorial pero mejora la propuesta.

María Augusta Calle indica que hay tres propuestas.

Cristina Reyes desde un punto de vista jurídico propone invertir el orden iniciando por lo que comprende el territorio y luego por lo de la unidad histórica y lo del legado.

Gabriela Quezada discrepa con la propuesta de Tania Hermida porque la primera propuesta de que el territorio tiene como parte de sus dimensiones que son un legado, lo ancestral es interesante. El cuanto al planteamiento de Cristina Reyes, le aclara que no es casual el orden planteado, pues éste tiene que ver un sentido lógico de que vaya primero la concepción, luego los componentes, después los límites y luego la capital. Lo otro es una concepción jurídicista exclusivamente.

Cristina Reyes cree que se están confundiendo conceptos. Entonces al incorporar las nuevas categorías de unidad histórica, cultural y social para la definición de que el territorio es el lugar donde se han desarrollado esos nuevos conceptos. Reitera que la redacción debe ser clara, precisa y concisa, y que los lirismos hay que dejarlos para el preámbulo. Dice que adheriría a la propuesta si es que el artículo inicia con los componentes y luego se menciona la nueva definición que se propone.

Francisco Velasco hace notar que en el desarrollo histórico de la redacción del artículo, es decir en la votación anterior, se obtuvo sólo la abstención de la suplente de Cristina Reyes, por tanto al ser ese el único voto abstención, que no lograba la unanimidad, ahora sugiere que se debe buscar la posibilidad de conciliar.

Rory Regalado manifiesta que dentro de su propuesta no está cambiar lo que se aprobó el 28 de febrero, sin embargo considera que en esta sesión se debe contar con los insumos de las observaciones de los Asambleístas, sin embargo de aquello, comenta que se pueden hacer acotaciones necesarias al texto

En ese contexto **Francisco Velasco** cree que se debe recuperar la posibilidad de que este primer artículo, que va a ser sometido al segundo debate, sea lo más consensuado posible, por ello invita a discutir lo plantado por Cristina Reyes de que se cambie el orden, y entonces se inicie con los componentes del territorio y luego con la definición el territorio.

María Augusta Calle aclara que en este caso, el orden de los factores si altera el producto, pues al poner en el inicio los componentes del territorio varía el espíritu de la conceptualización del territorio, efectivamente esa es la posición de la concepción jurídica tradicional, sin embargo hoy hay una nueva corriente para entender al territorio bajo nuevas dimensiones, entonces se estarían haciendo cambios profundos que sustentan las razones de definirlo primero y luego delimitarlo.

En este sentido **Tania Hermida** cree que la definición debe estar al principio por el valor que se le da al territorio en la nueva concepción planteada.

Francisco Velasco hace una invitación a Crisitna Reyes para que, una vez que ha acogido la nueva conceptualización del territorio que va más allá de la perspectiva física, y si acepta que es una unidad histórica, cultural, social, considera la posibilidad de llegar a un concenso en este primer inciso.

Tania Hermida en el ánimo de mejorar el concepto y considerando el hecho de que el territorio tiene una dimensión cultural, de que es una parte física que ha sido modificada por los antepasados, dice que queda sobrando el calificativo de las dimensiones sociales, pues lo social está contenido en lo cultural.

Linda Machuca cree que es un tema que se discutió y se debatió suficientemente, por lo que dice que el texto debe mantenerse tal cual se presentó. Al pueblo se le ofreció redactar una Constitución más cercana a su lenguaje cotidiano, bajo ese concepto respalda que la definición de territorio esté previa a la descripción física. Eleva a moción que se ratifique la propuesta presentada.

Cristina Reyes dice que justamente porque es una gran responsabilidad la otorgada por el pueblo ecuatoriano, se debe guardar una lógica. La palabra "unidad" es redundante, propone el territorio del Ecuador constituye la unidad geográfica, histórica, legado de nuestros antepasados y pueblos ancestrales. Reitera que el componente geográfico es importante, pues allí se asienta la cultura, el Estado, es decir todo.

Para **Gabriela Quezada** no se trata de que si es histórico o no, con ese concepto vuelve a definir lo que se trata de superar, aquello de que el territorio es sólo lo físico, pero no se está hablando de la tierra en sí, sino de la biodiversidad, porque con la propuesta no se supera; la diferencia radica en que si se tiene la capacidad de redefinir con las consultas correspondientes.

Francisco Velasco no ve que el poner como unidad geográfica e histórica atente contra la intención del texto y que haya contradicción, es decir no cree que contradiga lo que dice la definición.

Cristina Reyes comenta que personalmente estaba añadiendo este elemento esencial indivisible de lo que es el territorio, evidentemente todos pensamos diferente, sino incluidas propuestas de otros Asambleístas como los de Alianza País. Al poner el segundo inciso primero, colocando la palabra geográfica, no se afecta al sentido del artículo, pues finalmente esto va a entrar a discutirse en el pleno.

Se argumenta que antepasados se incorpora porque es un término que recoge la dimensión mestiza del país.

Wladimir Vargas comenta que en la Constitución de 1929 al referirse a las Islas Galápagos se mencionaba el siguiente texto "El archipiélago de Colón antes galápagos".

Rory Regalado reitera que en lo continental está lo lacustre y fluvial.

Tania Hermida coincide con quitar lo lacustre y fluvial, pues hay Tratados Internacionales a los cuales el Ecuador ha adherido, que regulan el tema de los lagos y ríos.

Francisco Velasco está de acuerdo con quitar lo lacustre y fluvial porque en los incisos posteriores se habla de que el agua es parte de la soberanía.

Linda Machuca expone que en la Declaración de Galápagos como Patrimonio Natural de la Humanidad se refiere a estas islas como Archipiélago de Galápagos.

Rory Regalado no cree que lo vigente esté necesariamente viciado de nulidad.

Francisco Velasco consulta si hay algún tratado vigente que esté viciado de nulidad.

Rory Reglado señala que los tratados que se nos han impuesto al Ecuador por la fuerza, son nulos porque se encuentran viciados por el imperio de la fuerza. Lo que está vigente no necesariamente es legal. Por ello insiste en que diga “vigentes y no viciados de nulidad”, conforme a la propuesta de artículo presentada por Sociedad Patriótica.

Tania Hermida discrepa porque toda Constitución se escribe en un contexto histórico y para un proyecto de futuro, en este sentido se han revisado los Tratados de Itamaraty, etc. para saber de que se habla cuando se mencionan tratados vigentes. Una vez que se firmó el Pacto de Paz con el Perú, el Ecuador aceptó la vigencia del Protocolo de Río de Janeiro, de otra manera no era posible la Paz con el Perú. Al menos en lo jurídico y diplomático esa herida abierta se cerró. Por lo tanto, una vez más, pensando en el proyecto del futuro del Ecuador, el dejar abierta esta posibilidad implica declararnos como Estado en un limbo por el cual podríamos reabrir conflictos limítrofes con el Perú. Por ello, insiste en mantenerse en la construcción de un país de paz, y que se respeten las firmas de los Tratados Internacionales que, aunque no han sido en las mejores circunstancias, ya están firmados. A menos que se quiera enfrentar una guerra tratando de recuperar lo que no se ha podido hacer en casi dos generaciones.

Francisco Velasco, estando de acuerdo en que la historia de Límites del Ecuador ha sido terrible en los temas del consentimiento, sin embargo cree que el tema de la Guerra de Tiwintza y del Cenepa puso en evidencia esas circunstancias donde se tenía que definir si se trataba de declarar nulo o si se retomaba aquello en que falló el Protocolo de Río de Janeiro al no poner límites en la Cordillera del Cóndor. En este contexto, cree que más que a los ecuatorianos a quien le abriría la herida es al Perú, porque en un tema limítrofe, donde los países vecinos pueden decir lo mismo, por ello se mantiene que sean los tratados vigentes los que determinen los límites, lo cual quedaría establecido a partir de la nueva Constitución regresar al escabroso pasado de límites del país.

Cristina Reyes está de acuerdo con el análisis de las condiciones de firma de varios Tratados en los que se incurrió en los vicios del consentimiento los cuales quedaron subsanados, pero que al plantear lo “válido” o lo “que no esté viciado de nulidad” podría reabrir una herida que el Ecuador ya cerró.

Por pedido de **María Augusta Calle** se autoriza que los asesores expongan cuando sea necesario.

Galo Freire, Asesor de Rory Regalado, manifiesta que hay redundancia, pues este inciso dice lo que comprende el territorio, y en el siguiente inciso se habla otra vez de los espacios aéreo continental, insular y marítimo.

Manuel Salgado, Asesor de María Augusta Calle, el espacio aéreo tiene que ver con las autorizaciones que el Ecuador da para la navegación aérea en el espacio donde ejerce soberanía, eso sustenta que esos elementos vuelvan a repetirse y que parezcan redundantes cuando no lo son.

Wladimir Vargas consulta si hay redundancia cuando se refiere a los términos espacio marítimo y mar territorial.

Manuel Salgado contesta que no hay redundancia.

Cristina Reyes estima que, en vista de que en la Mesa correspondiente aún no han definido cuál va a ser el ordenamiento territorial del Ecuador, se denomine a la capital sin la adjetivación de Distrito Metropolitano, o sede de gobierno”.

A **Francisco Velasco** si le gustaría poner aquello de que Quito es sede de gobierno y de algunos órganos de gobierno o del poder público.

En este sentido, **María Augusta Calle** ejemplifica que no es conveniente poner que Quito sea sede de gobierno, por razones de seguridad, y por cuanto podría pensarse en que algunos organismos del poder público funcionen en otras ciudades, por ejemplo la Corte de Suprema de Justicia podría ir a Cuenca.

Wladimir Vargas dice que el artículo 181 de la actual Constitución permite trasladar la sede de gobierno a cualquier lugar por un estado de emergencia.

Luego del análisis se procede a votar, de los 10 asambleístas presentes se obtienen 10 votos a favor, por tanto se aprueba, por unanimidad, el siguiente texto de propuesta de articulado de soberanía territorial:

"El territorio del Ecuador constituye una unidad geográfica e histórica de dimensiones naturales, sociales y culturales, legado de nuestros antepasados y pueblos ancestrales.

Comprende el espacio continental y marítimo, las islas adyacentes, el mar territorial, el Archipiélago de Galápagos, el suelo, el subsuelo y el espacio aéreo continental, insular y marítimo. Sus límites son los determinados por los tratados vigentes.

La capital es Quito“

Se firma el registro del resultado de la votación.



A las 17:25 se hace un receso para luego continuar con el análisis.

A las 18:02 se **REINICIA** la sesión con la asistencia de los siguientes Asambleístas:

1. María Augusta Calle
2. Tania Hermida
3. Linda Machuca
4. Juan Carlos Villavicencio, Alterno de Alexandra Ocles
5. Rory Regalado
6. Cristina Reyes
7. Gabriela Quezada
8. Vladimir Vargas
9. Francisco Velasco

Se comienza a analizar el artículo dos, cuyo texto aprobado y enviado al Plenario fue:

“Art. 2. El territorio del Ecuador es inembargable, inalienable, irreductible, único e indivisible. Ninguna porción del territorio podrá ser concedida, arrendada ni en forma alguna enajenada temporal o definitivamente. Ningún ciudadano, ciudadana, comunidad.”

Tania Hermida profundiza en el tema e informa que se quitó el término “inembargabilidad” y que el texto que se plantea una vez incorporadas las observaciones de los Asambleístas es el siguiente:

*“El territorio del Ecuador es único e indivisible, inalienable, irreductible e inviolable. No podrá ser concedido, traspasado, arrendado, ni enajenado temporal ni definitivamente.
Nadie podrá atentar contra la unidad territorial ni fomentar la secesión.”*

Rory Regalado expresa que la preocupación de la gran cantidad de Asambleístas ha sido acogida en cuanto a quitar la inembargabilidad. Propone que en lugar de la palabra “nadie” diga “ninguna persona natural o jurídica” y que se incorporen estas observaciones para adherirse el artículo.

Cristina Reyes manifiesta su acuerdo con que se haya eliminado el tema de la inembargabilidad. La segunda parte es redundante, por tanto ya no se puede arrendar, ni traspasar, si no se puede hacer lo más no se puede hacer lo menos. Todos quedemos la unidad territorial, pero tal como está redactado puede dar una interpretación con las autonomías y malentenderse.

María Augusta Calle recapitula el artículo e indica que la primera parte de éste dice que el territorio del Ecuador es único, indivisible, inalienable, irreductible e inviolable. En la segunda parte Cristina Reyes cree que son conceptos similares. Consulta si tienen alguna observación, personalmente no cree que son conceptos similares, son acciones diferentes.

Francisco Velasco indica que hace unos minutos en una conversación con Wladimir Vargas y su asesor Jaime Hidalgo decían porque no poner arrendado, entonces se dice porque el Estado no puede arrendar aquello que considera como su territorio y el análisis es que por ejemplo tenemos una enorme selva que compartimos con varios países, y Estados Unidos dice que esa selva no está bien protegida y administrada, bajo cuyo justificativo pretende crear una entidad supranacional para actuar sobre aquello, y contentar a los países que están ahí pagándoles una renta; entonces, dice, pensemos cuál el interés de los Estados Unidos en estas zonas, si nos damos cuenta que somos la segunda reserva de agua del planeta, que proveemos a Estados Unidos el 30% del petróleo que requiere, por poner dos de las riquezas que requiere. El artículo 247 de la Constitución vigente de 1998 dice que son de propiedad inalienable e imprescriptible del Estado, habla de la economía que es otro tema que luego se discutirá. Entonces cree que no debe quedar ningún resquicio de la propiedad y la soberanía del Ecuador en cuanto a esas categorías.

Acogiendo la propuesta de Rory Regalado la propuesta de artículo queda así:

“Art. 2. El territorio del Ecuador es único e indivisible, inalienable, irreductible e inviolable. No podrá ser concedido, traspasado, arrendado, ni enajenado temporal ni definitivamente; Ninguna persona natural o jurídica podrá atentar contra la unidad territorial ni fomentar la secesión”.

Cristina Reyes dice que está por el poder supremo de su país, pero a lo mejor en algún momento determinado el Estado no tendrá la capacidad física para construir obras de gran envergadura, entonces allí caben las concesiones. Con estos antecedentes considera que incorporar el término de “concedido” sin afectar la soberanía por las necesidades básicas del país es difícil. Insiste que, buscando el mayor beneficio para el Ecuador, el Estado esté autorizado para conceder.

Francisco Velasco puntualiza que, en cuanto a las concesiones, este asunto hace referencia al territorio como unidad indivisible, pero no a la propiedad privada. Por ejemplo no se pueda concesionar una Isla, un parque. La propuesta, por tanto, no se menoscaba la posibilidad de su exploración, del usufructo de esos bienes. La soberanía del Estado no se opone a la propiedad privada ni a su exploración, sino que más bien es una salvaguarda para que esa figura de la concesión que, en algún momento sirvió para desfalcar al Estado, no vuelva a ocurrir.

Cristina Reyes expone que la figura se ha satanizado por los actores; en otros países los inversionistas nacionales o extranjeros saben a que atenerse, pero finalmente cree que para otorgar un servicio de calidad ya no habrán opciones, pues éste no podrá ser concedido si se cierra la posibilidad a una figura jurídica que ha funcionado bien en otros países, ya que la figura que per se no es mala si se la sabe tratar, lo condenable son las actitudes antipatrias de algún momento, sino que con reglas claras y buscando el beneficio para sus ciudadanos se puede mantener.

Tania Hermida reitera que lo que se está articulando es la soberanía del territorio no las formas de propiedad, porque eso le corresponde a otra Mesa, es decir las formas de

concesión le compete a la Mesa de Desarrollo. Al decir que el territorio no podrá ser concedido, traspasado, ni enajenado no se define la propiedad sino que el territorio como tal no puede ser concedido.

A **Manuel Salgado** le parece que el punto y aparte en una misma idea puede dar lugar a una interpretación como la que se debate, pero si se le pone un punto y coma se entenderá que es el territorio el que no puede ser traspasado, concedido, arrendado o enajenado.

Gabriela Quezada manifiesta que al poner “nadie”, este término rescata a los pueblos, quienes no se reconocen como personas naturales, ni personas jurídicas, por ello plantea sus dudas de si son o no personas naturales, o colectivos con otra categoría.

Patricio Benalcázar añade que, efectivamente, desde el Derecho Romano individualmente somos personas naturales, pero los pueblos indígenas desde la declaración de la OIT se establecen como sujetos colectivos, que empiezan a reconstituir un derecho que los reconoce, desde una óptica liberal, como individuos pero no como sujetos colectivos. El derecho occidental los reconoce como personas naturales pero a nivel internacional se reconoce como colectivo.

Rory Regalado insiste en que los colectivos ya son reconocidos como persona natural.

María Augusta Calle sugiere poner punto y coma después de “definitivamente” ayuda a una mejor comprensión del párrafo, para que quede de la siguiente manera:

*“El territorio del Ecuador es único e indivisible, inalienable, irreductible e inviolable. No podrá ser concedido, traspasado, arrendado, ni enajenado temporal ni definitivamente;
Ninguna persona natural o jurídica podrá atentar contra la unidad territorial ni fomentar la secesión.”*

Cristina Reyes dice que para ser preciso y hablando jurídicamente, cree que una parte del territorio si puede ser concesionada en los términos que la Ley establezca.

María Augusta Calle deja constancia de su posición de que ninguna parte del territorio deba ser concesionada.

Cristina Reyes sostiene que aprobar un texto constitucional sin consultar a otras Mesas corre el riesgo de que se cierre la posibilidad de concesiones, una figura que bien maneja es adecuada para el País; cree que se debe quitar lo concedido y si ese término persiste se abstendrá en la votación.

Wladimir Vargas pide que se le diga cuál es el espíritu que tiene este texto del artículo, ya que prohibir la concesión es negar la posibilidad de desarrollar grandes proyectos, tales como aeropuertos, puertos; en suma obras que son costosas.

Tania Hermida vuelve a poner sobre el tapete el análisis y profundiza diciendo que este

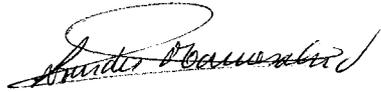
asunto no le corresponde a la Mesa 9, ni le compete definir si se concesionan puertos, aeropuertos, etc. Manifiesta estar en contra de que se haya dado un proceso grosero de concesiones, pero le parece importante señalar que eso no está en debate este momento ni a propósito del artículo, sino que ese es otro debate.

Wladimir Vargas reitera que tal como está redactado el artículo, limita el acceso a esa forma contractual.

Rubén Alava, Asesor de Alexandra Ocles, acota una explicación jurídica de esto, pues dice que el territorio es un concepto político, espacio donde el Estado se asienta y donde se desenvuelve una sociedad, donde hay varios regímenes: así el puerto es un régimen fiscal, y una casa corresponde al régimen particular. El territorio, como unidad política, define las reglas de producción y economía; y, también se define como concepto político. No conviene mezclar dos conceptos diferentes de propiedad pública y propiedad privada con el concepto político de territorio.

María Augusta Calle informa que tiene reunión de Presidentes de Mesa y en vista de que en este momento de la discusión se ve la necesidad de hacer consultas, propone clausurar la sesión y convocarla para el lunes 17 de marzo a las 09:00 a fin de continuar con el análisis, en el cual ya podrán estar el resto de compañeros que hoy no se encuentran presentes como Luis Hernández quien ha hecho llegar sus comentarios por escrito.

Se CLAUSURA LA SESIÓN, a las 19:10



Dra. Lourdes Manosalvas V.
SECRETARIA RELATORA